

DECRETO N° 3106.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - De acuerdo a lo que establece el Artículo 225, Numeral 3° de la Constitución de la República, acéptanse las observaciones del Tribunal de Cuentas de la República, emitidas en Dictamen de 26 de octubre de 2012. (E.E. N° 2012-17-1-0001428 Ents. Nos. 5860/12 y 6187/12).

Artículo 2° - Encomiéndase al Ejecutivo Departamental la adecuación de los planillados y la redacción de las disposiciones presupuestales conforme a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República en los párrafos 2.2), 3.2) a 3.8) y 4.2) de su dictamen

Artículo 3° - Téngase presente lo señalado en los numerales 4.3) y 4.4) del dictamen de referencia.

Artículo 4° - Sanciónese definitivamente la Modificación Presupuestal Ejercicio 2013-2015 y pase para el cúmplase a la Intendencia Departamental de Lavalleja y al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.

Artículo 5° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a veintinueve
de octubre del año dos mil doce.

Lidia Araújo Cerrón
Presidente

Raúl Martirena Del Puerto
Secretario